



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

EDICTO EMPLAZATORIO. Art. 140 Ley 1708 de 2014. El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla. CITA Y EMPLAZA A LOS DEMÁS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS MISMOS, para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 0800131200012021-00004-00 (Rad. Fiscalía 2016-09065 E.D.), siendo afectado PAOLA ANDREA ROCHE y otros, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 8 de marzo del presente año, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, proferido dentro del citado radicado, que se ADMITIÓ LA DEMANDA de la acción de extinción de dominio el 12 de febrero de 2021, en donde resultaron afectados los siguientes bienes: IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: **INMUEBLE No 1.** Folio de matrícula inmobiliaria: 370-720382, Circulo registral CALI, Dirección: CALLE 5 #50-103 LOCAL 1-49 (LOCAL K-101) COSMOCENTRO CIUDADELA COMERCIAL, Tipo de predio URBANO, Municipio CALI, Departamento VALLE, Propietario PAOLA ANDREA GARCÍA ROCHE, Identificación del propietario C.C. 49.782.902, Escritura: 3164 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2004 NOTARIA 18 DE CALI, Gravámenes NO REGISTRA. **INMUEBLE No 2.** Folio de matrícula inmobiliaria: 370-720383, Circulo registral: CALI, Dirección: CALLE 5 #50-103 LOCAL 1-50 (LOCAL L-101) COSMOCENTRO CIUDADELA COMERCIAL, Tipo de predio: URBANO, Municipio: CALI, Departamento: VALLE, Propietario: PAOLA ANDREA GARCÍA ROCHE, Identificación del propietario: C.C. 49.782.902, Escritura: 823 DEL 22 DE MARZO DE 2006 NOTARIA 18 DE CALI, Gravámenes: NO REGISTRA. **INMUEBLE No 3.** Folio de matrícula inmobiliaria: 040-422355, Circulo registral: BARRANQUILLA, Dirección: CARRERA 42F # 75-75 OFICINA 0 LOCAL 02 CENTRO EMPRESARIAL PUERTA DEL MAR, Tipo de predio: URBANO, Municipio: BARRANQUILLA Departamento: ATLÁNTICO, Propietario HAROLD DAVID PEREZ GARCIA, Identificación del propietario: C.C. 1.005.866.641, Escritura 1965 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008, Gravámenes: NO REGISTRA. **INMUEBLE No 4.** Folio de matrícula inmobiliaria: 040-455490, Circulo registral: BARRANQUILLA, Dirección: CARRERA 52 # 106-140 VIVIENDA 020, Tipo de predio: URBANO, Municipio: BARRANQUILLA, Departamento: ATLÁNTICO, Propietario: HAROLD DAVID PEREZ GARCIA, Identificación del propietario: C.C. 1.005.866.641, Escritura 3307 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 NOTARÍA 12 DE BARRANQUILLA, Gravámenes: NO REGISTRA. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría de este Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio

con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 31 DE MARZO DE 2022, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el termino de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL 31 DE MARZO DE 2022, siendo las ocho (8:00) DE LA MAÑANA, y SE DESFIJA EL 6 DE ABRIL DE 2022, siendo las cinco (5:00 P.M.) DE LA TARDE. FIRMA, JORGE MANUEL MARIN ANGUILA. SECRETARIO.